



AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS

ACTA DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA VECINAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADARCOS (MADRID), EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En el Salón de actos del Ayuntamiento de Madarcos a veinte de septiembre de dos mil veintidós, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta D^a Eva María Gallego Berzal, se reúnen los vecinos electores, que a continuación se indican:

NOMBRE VECINO	DELEGA EN
A. M. C.	
A. R. J.	
A. H. G.A.	
A. O. A.	
A.B.M ^a C	G. B. E.M.
A.G. J.A.	M. M.E.
A.M. J.	M.M.E.
B.P.	S. A. C.
B.M. L.	
C. C. J.	
D. C.M.	
D. R.	M. A. B.
D. B. J.	S.D. L. V. E.
F. M. B.	G. B. E. M.
G. B. E.M.	
G.S.R.	G. B. E. M.
G. A. E.	M. A. B.
G.C. E.	
G.P. J. C.	G. B. E. M.
G. R. N.	S. A. C.
G. R. E.	S. B. J.
G. C. R.	G. B. E. M.
G. C. M.	
G. E. A.	
K. R.	
L. A. T.	G. B. E. M.
L. C. A. A.	G. B. E. M.
M.M. P.	G.B. E. M.
M. C. D.	S.B. J.
M. R. B.	S. B. J.
M.A. B.	M. G. M.
M.G.M.	M.A. B.



AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS

M. G.M.	M ^a D.R. P. M.
M.M.E.	G.B. E. M.
D. L.N. M. E.	GA G.B. E. M
P. M. M. N.	G. B. E. M.
P.A. E.	S. M. F. J.
P. M. M. D. R.	
R. G. S.	G.B. E. M.
R. U. J. M.	G.B. E. M.
R. M. F.	GA G.B. E.
R. G. M. D. M.	S. M. F. J.
S. B. J.	S. M.F. J.
S. L. H. M.	
S. R. M. R.	P. M. M ^a R.
S.A.C.	S.M. F. J.
S. G. M ^a C.	S. B. J.
S.M. M ^a P.	
S. M. J.	G.B. E. M.
S. D. L.V. M ^a T.	
S. D. V. E.	M. M. E.
S. M. F.	S. B. J.
D. L. V. L. E.	S. D. L. V. E.
D. L. V. M. B.	G. B. E. M.
D. L. V. R. J. R.	G.B. E. M.
V. L. J.	G.B. E. M.
Y. B. S.	M. A. B.

Nº TOTAL DE VECINOS 57 ASAMBLEA VECINAL DE 20 SEPTIEMBRE DE 2022

Al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de la Asamblea Vecinal, previamente citados al efecto. Una vez comprobado que existe el quórum necesario para celebrar la sesión, total 27 presenciales y 23 con delegación, al inicio de la sesión. Por la presidencia se declara abierto el acto pasándose a continuación al examen de los asuntos incluidos en el orden del día, resolviéndose en los términos que a continuación se expresan

PUNTO 1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Habiendo sido remitida el acta de la sesión anterior de fecha 17 de mayo de 2022, se somete a votación el acta de la sesión, Francisco José Sueiro Moran expone que no aparece en el acta los importe de las facturas y María del Mar Rodríguez Gimena, hace referencia al error que aparece en el punto 6.1- SEDE INTEGRAL DE ATENCION A PERSONAS MAYORES, que hace referencia al “ACONDICIONAMIENTO DE LA SALA POLIVALENTE por un importe de 131.452,74,” que se tiene que corregir y poner el nombre de la correcto de la actuación que es “SEDE INTEGRAL DE ATENCION A MAYORES” y el importe que es 657.930,46 €.



**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**

Sometido a votación se aprueba por mayoría con las modificaciones propuestas y con la abstención de Encarna Gandul

PUNTO 2.- CORRESPONDENCIA

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura de los escritos de relevancia llegados desde la última sesión de la Asamblea Vecinal:

- De la Dirección General de Agricultura de la Comunidad de Madrid, resolución de autorización de aminoramiento por importe de 2.000 €. de la subvención concedida para la Construcción de Pasos Canadienses en Madarcos.
- De la Agencia de la Vivienda Social, solicitando la bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de las viviendas construidas en la Calle Eras 13 A y 13-B
- Acuerdo de la comisión bilateral celebrada el 26 de julio de 2022, relativo a los entornos residenciales de rehabilitación programada para la Sierra Norte, Fase I de la Mancomunidad Sierra del Rincón en relación con la ejecución de los Programas de ayuda en materia de rehabilitación, residencial y vivienda social, del plan de recuperación transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea en la Comunidad de Madrid.
- De la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid, concediendo una subvención por importe de 66.474.21 €. para 2022, de reequilibrio territorial y lucha contra la despoblación.
- De la Consejería de Familia, Juventud y Política Social concediendo una subvención por importe de 7.205,60 €. para el programa de Formación sobre pastoreo y trashumancia.
- De la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid, concediendo una subvención por importe de 1.010,80 €, para Activar Rutas saludable por el entorno
- De la Dirección General de Inversiones de la Comunidad de Madrid, dado el ALTA, de la actuación denominada ACONDICIONAMIENTO DE SALA POLIVALENTE en Madarcos por un importe de 131.452,74 €.
- De la Dirección General de Inversiones de la Comunidad de Madrid, dado el ALTA, de la actuación denominada SEDE INTEGRAL DE ATENCION A PERSONAS MAYORES, en Madarcos por un importe de 657.930,46 €.
- De la Secretaria de Estado de Igualdad concediendo una subvención por importe de 1.512,20 para la realización de actividades para la lucha contra la violencia de género.
- De la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, orden por la que se convocan ayudas a municipios para equipamiento, obras mejoras de locales juveniles para el año 2022.
- De la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales concediendo licencia de aprovechamiento de caza del monte número 88 del C.U.P.

PUNTO 3.- DECRETOS DE LA ALCALDIA

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de los siguientes decretos dictados, desde la última sesión anterior:

Nº	FECHA	CONTENIDO
26	26/05/2022	Aprobar factura, gasto y el pago de la siguiente factura: Nº D443 de fecha 31 de diciembre de 2021 presentada por SANFIZ SLU, con CIF número B28474443, en concepto de "SERVICIOS PRESTADOS DE AUTOBUS PARA



AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS

		TRASLADO AL CIRCO EN PALACIO DE HIELO” por un importe total de 330,00 €, IVA incluido.
27	7/06/2022	<p>PRIMERO.- Aprobar en todo su contenido la memoria en la que se justifica la necesidad y la cuantía económica del gasto a realizar en equipamiento, describiéndose los objetivos que se pretenden conseguir en los locales juveniles, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.987,61 €.</p> <p>SEGUNDO.- Solicitar subvención destinadas al equipamiento, obras y mejoras de locales juveniles de titularidad municipal para el año 2022. a la Dirección General de Juventud por importe de 4.987,61€</p>
28	7/06/2022	. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid una subvención para el año 2022 del Programa de Empleo para Municipios Rurales de la Comunidad de Madrid por importe de 129.801,08 euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2022.
29	14/06/2022	<p>Aprobar facturas, gasto y el pago de las siguientes facturas:</p> <ul style="list-style-type: none">• FRA N° 2P/2200678 de fecha 22/02/2022 presentada por ATM GRUPO MAGGIOLI S.L en concepto LICENCIA PROGRAMA PADRON DE HABITANTES 2022, por importe de 532,28 €• FRA N° S/2200931, de fecha 2/03/2022, presentada por ATM GRUPO MAGGIOLI S.L, en concepto LICENCIA SEDE ELECTRONICA 2022, por importe de 1.064,56 €• FRA N° 1220151738 de fecha 25/03/2022, presentada por SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES, en concepto TARIFA ANUAL 2022, por importe de 211,65 €• FRA N° 102.94, de fecha 2/01/2021, presentada por SINDEC, S.L., en concepto MATERIAL INFORMATICO, por importe de 151,25 €• FRA N° 103.249, de fecha 30/04/2022, presentada por SINDEC, S.L., en concepto RESERVA ANUAL DOMINIO www.madarcos.madrid, por importe de 435,60 e• FRA N° 0002 de fecha 30/04/2022, presentada por Mª DEL ROSARIO PIZARRO MONTAÑO, en concepto SERVICIO DE COMIDAS DEL CENTRO ABIERTO DE MAYORES, MES ABRIL 2022, por importe de 1.014,00 €.



AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS

		<ul style="list-style-type: none">• FRA N° 0003 de fecha 31/05/2022, presentada por M^a DEL ROSARIO PIZARRO MONTAÑO, en concepto de SERVICIO DE COMIDAS DEL CENTRO ABIERTO DE MAYORES, MES MAYO 2022, por importe de 1.080,00 €.• FRA N° MD-22/074 de fecha 04/05/2022 presentada por AG AGUILAR DESPACHO DE ABOGADOS, S.L. en concepto ASESORAMIENTO MES MAYO 2022, por importe de 435,60 €.• FRA N° MD-22/093 de fecha 1/06/2022 presentada por AG AGUILAR DESPACHO DE ABOGADOS, S.L., en concepto de ASESORAMIENTO MES JUNIO 2022, por importe 435,60 €.• FRA N° 0001/2022 de fecha 10/06/2022 presentada por ASOCIACION CUIDAME, en concepto COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE MAYORES DE MADARCOS DURANTE MESES DE JULIO A DICI. 2021, por importe de 736,00 €• FRA N° 0002/2022, de fecha 11/06/2022, presentada por ASOCIACION CUIDAME, en concepto TALLER DE PREVENCIÓN CONTRA VIOLENCIA DE GENERO 2022 , por importe de 514,44• FRA N° 366/22 11/06/2022, presentada por MARTA FERNAQNDEZ SALGADO, en concepto TALLER “CONTACTANDO CON MIS EMOCIONES” PREVENCIÓN CONTRA VIOLENCIA DE GENERO 2022, por importe de 244,38 €.• FRA N° 032, de fecha 11/06/2022, presentada por ISABEL PEREZ CABANA, en concepto de TALLER PREVENCIÓN CONTRA VIOLENCIA DE GENERO 2022, por importe de 250€• GALSINMA, CUOTA 2022, por importe 400,00 €
30	14/06/2022	Desestimar la solicitud presentado por A. P. B, reclamando la devolución de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2.022, en base al citado informe.



AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS

31	21/06/2022	Conceder la licencia de obra a I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES SAU. para realizar "ACOMETIDA SUBTERRANEA DE BAJA TENSION EN C/ ERAS, 13, en el término Municipal de Madarcos, Madrid.
32	21/06/2022	Conceder la licencia de obra a D. E.S. D. L.V. en este Ayuntamiento por la que solicitaba licencia para realizar obras consistentes en "RETEJADO DEL TEJADO" en C/ P. n° * en Madarcos (Madrid).
33	21/06/2022	Conceder la licencia de obra a D. M. A. G. F. en este Ayuntamiento por la que solicitaba licencia para realizar obras consistentes en "RETEJADO DEL TEJADO" en C/ E. n° ** en Madarcos (Madrid).
34	21/06/2022	1°.- Adjudicar el SERVICIO DE COLABORACION TECNICA PARA EL ASESORAMIENTO URBANISTICO EN EL AYUNTAMIENTO DE MADARCOS A D. JUAN RUIZ HERRERO, con número de colegiado 102.172 del COATIEM, con NIF: 50.752.913-D, 2°.- El importe del citado servicio asciende a la cantidad de 400 €, mensuales más IVA. 3°.- El plazo de duración del contrato de citado servicio, será de un año.
35	23/06/2022	Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a M. M. D. C, fijando su residencia en MADARCOS, EN C/ P. N° * de Madarcos.
36	30/06/2022	Aprobar facturas, gasto y el pago de las siguientes facturas: <ul style="list-style-type: none">• FRA N° 95/22 de fecha 1/06/2022, presentada por ASOCIACION ROBLE MORENO en concepto PROFESORA YOGA MES MAYO, por importe de 396,00 €• FRA N° 123/22 de fecha 15/06/22, presentada por ASOCIACION ROBLE MORENO, en concepto de 2 GUIAS DE RUTA SALUDABLE, SEGURO Y COORDINACION, por importe 492,00 €• FRA N° 152/22 de fecha 30/06/2022 presentada por ASOCIACION ROBLE MORENO, en concepto PROFESORA YOGA MES JUNIO• FRA N° 0005, de fecha 30/06/2022, presenta por M^a DEL ROSARIO PIZARRO MONTAÑO, en concepto de SERVICIO COMIDAS CENTRO ABIERTO DE MAYORES, MES JUNIO 2022
37	12/07/2022	1°.-Aprobar la devolución de la fianza ingresada por error en este Ayuntamiento, por la Comunidad de Madrid en concepto de devolución de la fianza depositada por Julio Ramírez Uceda, adjudicatario de la obra de CONSTRUCCION DE 6 PASOS CANADIENSES en el Pk 1+900 en la Carretera M-143 a D. Julio Ramírez Uceda, por un importe de 1.500 €. 2°.- Proceder a su abono
38	12/07/2022	Otorgar la bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana de las dos viviendas construidas por la citada Agencia en la Calle Eras 13 de Madarcos.
39	27/07/2022	Conceder la licencia de obra a el AREA DE CONSTRUCCION



AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS

		DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE CANAL DE ISABEL II, S.A., en este Ayuntamiento en la que solicitaba licencia para la ejecución del "PROYECTO DE RENOVACION DE RED DE EN C/ TORIL Y OTRAS, en el término Municipal de Madarcos, Madrid.																														
40	29/07/2022	<p>. Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el reverso, con cargo al PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS.</p> <p>2. Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid una subvención de 54.200,00 euros, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2022</p>																														
41	2/08/2022	Aprobar la aceptación de la ayuda concedida al Ayuntamiento de Madarcos por importe de 66.474,21 €, de conformidad con el punto 6 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2022, por el que se aprueba el Plan 2022 de Reequilibrio Territorial y Lucha contra la Despoblación.																														
42	4/08/2022	<p>Aprobar el gasto y el pago de la siguiente relación de facturas presentadas por diferentes proveedores</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº FACTURA</th> <th>FECHA</th> <th>PROVEEDOR</th> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SM-04</td> <td>22/07/2022</td> <td>PLANA SOUND S.L.</td> <td>ACTUACION MUSICAL, SEMILLA NEGRA VIERENS 22 DE JULIO DE 2022</td> <td>2.783,00</td> </tr> <tr> <td>22FA056773</td> <td>30/06/2022</td> <td>ANTICIME X 3D SANIDAD AMBIENTA L S.A.U.</td> <td>SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS</td> <td>420,48 €</td> </tr> <tr> <td>MD22/117</td> <td>01/07/2022</td> <td>AG AGUILAR</td> <td>MINUTA IGUALA CORRESPONDIENTE AL ASESORAMIENTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y URBANISTICA DURANTE EL MES DE JULIO 2022</td> <td>435,60 €</td> </tr> <tr> <td>MD22/133</td> <td>02/08/2022</td> <td>AG AGUILAR</td> <td>IGUALA CORRESPONDIENTE AL ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVA Y URBANISTICA DURANTE EL MES DE AGOSTO 2022</td> <td>435,60 €</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>4.074,68 €</td> </tr> </tbody> </table>	Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	SM-04	22/07/2022	PLANA SOUND S.L.	ACTUACION MUSICAL, SEMILLA NEGRA VIERENS 22 DE JULIO DE 2022	2.783,00	22FA056773	30/06/2022	ANTICIME X 3D SANIDAD AMBIENTA L S.A.U.	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS	420,48 €	MD22/117	01/07/2022	AG AGUILAR	MINUTA IGUALA CORRESPONDIENTE AL ASESORAMIENTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y URBANISTICA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	435,60 €	MD22/133	02/08/2022	AG AGUILAR	IGUALA CORRESPONDIENTE AL ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVA Y URBANISTICA DURANTE EL MES DE AGOSTO 2022	435,60 €					4.074,68 €
Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE																												
SM-04	22/07/2022	PLANA SOUND S.L.	ACTUACION MUSICAL, SEMILLA NEGRA VIERENS 22 DE JULIO DE 2022	2.783,00																												
22FA056773	30/06/2022	ANTICIME X 3D SANIDAD AMBIENTA L S.A.U.	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS	420,48 €																												
MD22/117	01/07/2022	AG AGUILAR	MINUTA IGUALA CORRESPONDIENTE AL ASESORAMIENTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y URBANISTICA DURANTE EL MES DE JULIO 2022	435,60 €																												
MD22/133	02/08/2022	AG AGUILAR	IGUALA CORRESPONDIENTE AL ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVA Y URBANISTICA DURANTE EL MES DE AGOSTO 2022	435,60 €																												
				4.074,68 €																												
43	4/08/2022	Solicitar a la D.G. de Reequilibrio Territorial de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid una																														



AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS

		subvención para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención y de Auxiliar Administrativo para el año 2022, por importe de 46.842,91 euros
44	24/08/2022	Conceder cambio de titularidad de la licencia de actividad y funcionamiento del Bar Social La Fragua
45	2/09/2022	Aprobar facturas, gasto y el pago de las siguientes facturas: <ul style="list-style-type: none">FRA N° GQ3034 de fecha 31/08/2022, presentada por Kalamazoo Productos de Oficina, S.L.U. en concepto MATERIAL PARA SUBVENCION LOCALES JUVENILES 2022, por importe de 4.987,61 €
46	7/09/2022	Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a H. M. S. L. Y A B. S.C. S. fijando su residencia en MADARCOS, EN C/ E. N° *, de Madarcos.
47	16/09/2022	CONVOCATORIA ASAMBLEA VECINAL PARA EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Por M. d. M. R., se cuestiona la necesidad del contrato de Juan Ruiz como arquitecto técnico, siendo justificado por la Sra. Alcaldesa
La Asamblea Vecinal se da por enterada

PUNTO 4.- APROBACION FACTURAS Y CERTIFICACIONES

4.1.- APROBACION FACTURAS

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de las siguientes facturas:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
09EVCOV21/22	24/06/2022	HABITAT TIERRA	FORMACION PROGRAMA DESEMPLEO LARGA DURACION COVID19-2021	2.800,00 €
006563	24/06/2022	FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GÓMEZ (FERRETERÍA)	3 BOCAS DE RIEGO TRAVESIA CARRETERA	388,01
87/2022	08/07/2022	JACOBO GARCIA GARCIA	INSTALACION FAROLA EN CRTA-143 DIRECCION HORCAJO	667,07 €
027/22	01/07/2022	EMILIO RUIZ BLASCO, S.L.	GESTION COBRANZA Y PLUSVALIA	1.908,19 €
040/22	27/07/2022	PRODUCCIONES ARTISTICAS TRACK, S.L.	ACTUACIONES MUSICALES DE TRIO MALDITA DULZURA Y DISCO MÓVIL (FIESTAS SANTA ANA 2022	2.420,00 €
3	22/07/2022	SHEYLA DEL VALLE	ACTUACION MUSICAL DÍA 22 DE JULIO (FIESTAS SANTA ANA 2022)	726,00 €
0000073	23/07/2022	DIVERMUNDO 2018 S.L.	COLCHÓN ACUÁTICO FIESTAS JULIO 2022	410,00 €
0060	25/07/2022	PRISMA ESPECTACULOS	ROCÍO DE LAS HERAS- ACTUACION FIESTAS SANTA ANA 2022	544,50 €
95/2022	04/08/2022	JACOBO GARCIA GARCIA	MONTAJE CUADRO MONOFÁSICO DE PROTECCIÓN PARA GRUPO DE MÚSICA EN LA PLAZA	145,20 €
2022/026	26/07/2022	JUAN CARLOS GARCIA PARRABERA (ESCUELA HOSTELERIA)	COMIDA POPULAR- ACTIVIDAD FORMATICA MUNICIPAL DÍA 24 DE JULIO DE 2022	1.336,00 €
002/2022	25/07/2022	DIDIER MAES	ACTUACION DEL "ARCA DE NEO", EL DOMINGO 24 DE JULIO DE 2022	907,50 €



AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS

22/126	28/07/2022	AG AGUILAR	HONORARIOS POR PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN Y CONTESTACIÓN PROCEDIMIENTO 293/2022	2.420,00 €
22094	15/09/2022	UTM Topografía C.B.	ELABORACION DE INFORME Y 8 ARCHIVOS GML DE LA ZONA NAVES INDUSTRIALES EN C/ POZO DE MADARCOS	423,50 €
22093	15/09/2022	UTM Topografía C.B.	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y ELABORACION DE ARCHIVOS GML DE 2 VIVIENDAS EN C/ ERAS 13, DE MADARCOS	302,50 €
			TOTAL	15.925,94 €

Sometido a votación, la Asamblea Vecinal acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la relación de facturas tal y como están redactadas a fecha 20 de septiembre de 2022.

2º.- Proceder al abono de las mismas dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente

PUNTO 5.- SUBVENCIONES

PROGRAMAS DE CONTRATACION DE PARADOS

Por la Sr. Alcaldesa se informa de los programa de la Dirección General de Servicio Público de Empleo para los que el Ayuntamiento ha solicitado Subvención:

- Plan de Empleo Rural, - 5 trabajadores
- Parados de larga duración mayores de 30 años. - 4 trabajadores
- Empleo Juvenil. - 2 trabajadores a través de la Mancomunidad Sierra del Rincón

Explica los criterios que se ha utilizado para la selección del personal remitido por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid

SUBVENCION LOCALES JUVENILES

Por la Sra. Alcaldesa se informa de la subvención concedida por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, en base a la orden por la que se convocan ayudas a municipios para equipamiento, obras y mejoras de locales juveniles para el año 2022, por un importe de 4.987.61€, espacio que va ser compartido con los mayores dentro del programa CUIDAME, que está impulsando la Mancomunidad de Servicios Sociales. J. D. y C. S. cuestionan el uso de dicha nave, que no está destinada a la finalidad para la que se construyeron. La Sra. alcaldesa justifica la decisión al no tener el Ayuntamiento más locales para ese destino y que es un servicio importante para los jóvenes y mayores del municipio.

PUNTO 6.- PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL 2016/2019

6.1.- PROYECTO DE EJECUCION MODIFICADO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCION PÚBLICA.

Ante la imposibilidad de contratar la obra de CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN MADARCOS, actuación incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, 2016/2019, al quedarse desierta la adjudicación, se ha procedido por el Arquitecto Redactor a la Modificación del citado proyecto, sometido a votación la Asamblea Vecinal acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar PROYECTO DE EJECUCION MODIFICADO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA, por un importe total incluido el IVA de 308.652,91 €.

2º.- Remitir certificado del presente acuerdo y el citado proyecto modificado a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid, para su aprobación.

6.2.- PROYECTO MODIFICADO DE AMPLIACION DE ARCHIVO Y MEJORA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO.

Ante la imposibilidad de contratar la obra denominada PROYECTO MODIFICADO DE AMPLIACION DE ARCHIVO Y MEJORA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO, en Madarcos por el aumento de



**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**

los precios, se ha procedido por el Técnico Redactor, a la modificación del citado proyecto. Sometido a votación la Asamblea Vecinal acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el PROYECTO MODIFICADO DE AMPLIACION DE ARCHIVO Y MEJORA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO, tal y como está redactado, por un importe 48.386,13 €.

2º.- Remitir certificado del presente acuerdo y el citado proyecto modificado a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid, para su aprobación.

**PUNTO 7.- PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL 2022/2026
ACONDICIONAMIENTO DE SALA POLIVALENTE**

Disponiendo del ALTA de la actuación incluida en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, 2022/2026, denominada ACONDICIONAMIENTO DE SALA POLIVALENTE EN MADARCOS y habiendo sido redactado el correspondiente proyecto, la Asamblea Vecinal acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el proyecto de la Actuación denominada ACONDICIONAMIENTO DE SALA POLIVALENTE EN MADARCOS, por un importe total incluido el IVA de 119.502,49 €.

2º.- Remitir certificado del presente acuerdo y el citado proyecto a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid, para su aprobación.

PUNTO 8.- MODIFICACION ESTATUTOS MANCOMUNIDADES

8.1.- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA NORTE.-

Visto el proyecto de aprobación de modificación de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte y el acuerdo al que se llegó en la sesión de fecha uno de marzo de 2022 que literalmente transcrito dice así:

“Tramitado el correspondiente expediente de la Modificación Inicial de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte, después de un exhaustivo Informe de la Presidencia en el que se valoró la aportación de la Comisión creada al efecto en los más de cinco años en los que se lleva trabajando destacando el ambiente positivo en el que se ha llevado en todas las reuniones mantenidas haciendo hincapié en lo positivo que puede ser este proyecto para el futuro de la Sierra Norte, por parte de la Presidenta, se somete a votación este punto, aprobándose por Mayoría Absoluta, con 37 votos a favor y una abstención el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la modificación de Estatutos de la Mancomunidad, de Servicios Sociales Sierra Norte, tal y como están redactados.

2.- Remitir a la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid, Certificado del Presente Acuerdo y Documento de Modificación de los Estatutos.

3.- Remitir a todos los Ayuntamientos adheridos, certificado del Presente Acuerdo y documento de la Modificación de Estatutos, para que procedan a su aprobación, por los Plenos Municipales por mayoría absoluta.

4.- Remitir el correspondiente Anuncio al BOCM para su publicación por espacio de un mes.”

En base a ello, se propone al Pleno el siguiente Acuerdo, que se aprueba por mayoría con los votos en contra de M. del M. R. J., y E. P. A. y las abstenciones de B. M. R., J. D. B., M. M. G., F. J. S. M., J. S. B. y M. D. C..

PRIMERO. - Aprobar el Acuerdo de la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de fecha 1 de marzo de 2022, en todos sus extremos de conformidad con su tenor literal que figura en la parte expositiva del presente Acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS

SEGUNDO. - Notificar la presente aprobación a la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte de Madrid.

8.2.- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO SOCIALES SIERRA NORTE.-

Visto el acuerdo del Pleno de LA Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte, celebrada el día 9 de junio de 2022, cuya transcripción literal es la siguiente:

"PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS. ARTÍCULO 30.3.

El Sr. Presidente expone a los reunidos que, a la vista del INFORME DE CONSIDERACIONES Y SUGERENCIAS de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Consejería de Administración Local y Digitalización de fecha 9 de junio, y del informe emitido por el Secretario-Interventor de la Mancomunidad, procede modificar únicamente el artículo 30.3. de los Estatutos, y no procede la modificación del artículo 1 en los términos planteados.

De tal forma que el artículo 30, punto 3 de los Estatutos que señala literalmente: "La comisión, en término no superior a tres meses, hará inventario de los bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad; cifrará sus recursos, cargas y débitos y relacionará a su personal, procediendo más tarde a proponer al Pleno de la entidad la oportuna distribución o integración de los mismos en los **Ayuntamientos mancomunados**, teniendo en cuenta los mismos datos que hayan servido para la formación del patrimonio. También señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses", **se propone modificarlo por la siguiente redacción:** "La comisión, en término no superior a tres meses, hará inventario de bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad; cifrará sus recursos, cargas y débitos y relacionará a su personal, procediendo más tarde a proponer al Pleno de la entidad la oportuna distribución o integración de los mismos **en una entidad local de la Sierra Norte**, teniendo en cuenta los mismos datos que hayan servido para la formación del patrimonio. También señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses."

Por el Sr. Presidente se informa que conforme el artículo 28.d) se deberá remitir la presente modificación a la Comunidad de Madrid para que emita su informe sobre legalidad. Igualmente se informa que se enviará el texto definitivo de la modificación a los Ayuntamientos Mancomunados para que ratifiquen en sus plenos, por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, o en su caso por la asamblea vecinal en el plazo de un mes.

De acuerdo de cuanto antecede los señores reunidos por unanimidad **acuerdan:** Primero: Aprobar la modificación propuesta de los estatutos, quedando el artículo 30. 3 de la siguiente manera: "La comisión, en término no superior a tres meses, hará inventario de bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad; cifrará sus recursos, cargas y débitos y relacionará a su personal, procediendo más tarde a proponer al Pleno de la entidad la oportuna distribución o integración de los mismos **en una entidad local de la Sierra Norte**, teniendo en cuenta los mismos datos que hayan servido para la formación del patrimonio. También señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses". Segundo: Remitir copia certificada del mencionado acuerdo a la Comunidad de Madrid para que emita su preceptivo informe de legalidad. Tercero: Remitir copia certificada del presente acuerdo a todos los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, para su ratificación en Pleno por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, o en su caso por la asamblea vecinal en el plazo de un mes," Teniendo en consideración el citado acuerdo, la Asamblea Vecinal acuerda por mayoría absoluta con los votos en contra de M. d. M. R. G. y E. P. A. y las abstenciones de B. M. R., J. D. B., M. M. G., F. S. M, J. S. B. y M. D. C., siguiente acuerdo que dice así:



**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**

1º.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte, aprobados por el Pleno de la Mancomunidad de fecha 9 de junio de 2022, en los términos reflejados en el citado acuerdo

2º.- Remitir certificado del presente acuerdo a la citada Mancomunidad con el fin de que continúe con la tramitación del correspondiente expediente

8.3.- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE NORTE DE LOZOYA

Aprobado por la Junta de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificación del artículo 25 de la Mancomunidad, que literalmente transcrito dice así:

8. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD

Visto que en la página 112 y siguientes, del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 162, de 9 de julio de 2005, se publica los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios, los cuales entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

Atendido que con fecha 28 de diciembre de 2005, se celebró Sesión Constitutiva de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya, rigiéndose ésta por dichos Estatutos, los cuales, a día de la fecha, no han sufrido modificación alguna.

Como quiera que por nuestra Mancomunidad se ha de proceder a la modificación de los Estatutos para que pueda realizarse el proceso adhesión de los municipios que constituyen la Mancomunidad a la Mancomunidad de Servicios “Sierra Norte”. La Mancomunidad de Servicios “Sierra Norte” pasará a prestar los servicios objeto de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya.

A la vista de ello por la Presidencia se propone a la Junta la aprobación del acuerdo. Concluidas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 22

Votos en contra: 1

En consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los 29 miembros que componen la Junta de la Mancomunidad, se acuerda aprobar la siguiente propuesta formulada:

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación del artículo 25 de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, en los términos siguientes:

Donde dice:

“Artículo 25.- Disolución de la Mancomunidad

1. Serán causas de disolución de la Mancomunidad las siguientes:

a) La desaparición de los fines para los que fue creada.

b) Por acuerdo voluntario de la Junta de la Mancomunidad, adoptado por mayoría absoluta de los miembros que la componen, de conformidad con los presentes Estatutos.

2. La disolución de la Mancomunidad requerirá la aprobación de la Junta de la Mancomunidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta, información pública por plazo de un mes, informe del órgano competente de la Comunidad de Madrid, resolución de las reclamaciones o sugerencias por la Junta en caso de producirse con el mismo quórum anterior y su posterior ratificación por los Plenos de los Ayuntamientos mancomunados, por mayoría absoluta legal.

3. Al disolverse la Mancomunidad, revertirán a los Ayuntamientos los bienes de la misma, en proporción a sus respectivas aportaciones. 2

A estos efectos, la Junta de la Mancomunidad constituirá una Comisión Liquidadora, formada por el presidente de la Mancomunidad, un vocal representante de cada uno de los municipios mancomunados y el secretario, la cual, en el plazo de seis meses, someterá a la aprobación de la Junta de la Mancomunidad, propuesta que contendrá los siguientes aspectos:

-Valoración de los recursos, cargas y débitos.



**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**

-Distribución del activo y pasivo entre los Ayuntamientos mancomunados.

4. La propuesta de la Comisión Liquidadora deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros que componen la Junta de la Mancomunidad, de conformidad con los presentes Estatutos.”

Debe decir:

Artículo 25 Disolución de la Mancomunidad

1. La Mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes causas:

a) Por desaparición del fin para la que fue creada.

b) Cuando así lo acuerde la Junta de la Mancomunidad por mayoría absoluta.

c) Cuando los municipios que constituyen la Mancomunidad se adhieran a otra Mancomunidad que pueda llevar a cabo la prestación de los servicios objeto de la Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya.

2. Acordada la disolución, la Junta nombrará una Comisión liquidadora, formada por el Presidente de la Mancomunidad, un vocal representante de cada uno de los municipios mancomunados y el secretario. La Comisión liquidadora, en término no superior a 3 meses, someterá a la Junta de la Mancomunidad para su aprobación, una propuesta con los siguientes puntos:

a) Inventario de bienes y derechos de la Mancomunidad, cifrando sus recursos, cargas y débitos.

b) Relación del personal.

c) La cesión de bienes, derechos y personal a la Mancomunidad integradora, una vez que la Mancomunidad haya sido disuelta teniendo en cuenta los mismos datos que hayan servido para la formación del patrimonio.

3. En el supuesto de que la Mancomunidad se disolviera en los supuestos a) y b) del apartado 1, revertirán a los Ayuntamientos los bienes, y personal de la misma a sus respectivas aportaciones.

A estos efectos la Junta de la Mancomunidad constituirá la comisión liquidadora con los trámites indicados en el apartado 2 anterior la cual, en el plazo de 6 meses, someterá a la aprobación de la Junta de la Mancomunidad propuesta que contendrá los siguientes aspectos:

- Valoración de los recursos, cargas y débitos.

- Distribución del activo y pasivo entre los Ayuntamientos mancomunados.

4. La propuesta de la Comisión Liquidadora deberá ser aprobada por la mayoría absoluta de los miembros que componen la Junta de la Mancomunidad, de conformidad con los presentes Estatutos”.

Segundo. - De conformidad con el artículo 22.2.b) de los estatutos de la Mancomunidad; 73.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y demás legislación de aplicación, someter el expediente de dicha modificación a información pública, durante el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para la posible presentación de alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Tercero. - Simultáneamente, dar traslado del texto de la adaptación al Órgano competente de la Comunidad de Madrid, a fin de que realice las consideraciones y sugerencias que estime pertinentes, ello en base a lo establecido en el artículo 22.2.c), de los estatutos de la Mancomunidad, en relación con lo estipulado con artículo 73.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Teniendo en consideración el citado acuerdo, la Asamblea Vecinal acuerda por mayoría absoluta con los votos en contra de M. d. M. R. G. y E. P. A. y las abstenciones de B. M. R., J. D. B., M. M. G., F. S. M., J. S. B. y M. D. C., siguiente acuerdo que dice así:



**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**

1º.- Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte, aprobados por el Pleno de la Mancomunidad de fecha 25 de abril de 2022, en los términos reflejados en el citado acuerdo

2º.- Remitir certificado del presente acuerdo a la citada Mancomunidad con el fin de que continúe con la tramitación del correspondiente expediente

PUNTO 9.- APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2022

Presentado por el Sr. Secretario el proyecto de presupuestos del ejercicio 2022 y de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Asamblea vecinal acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar inicialmente el presupuesto del ejercicio 2022, tal y como está redactado.

2º.- Proceder a su exposición pública, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

3º.- Remitir copia a los vecinos previo a su aprobación definitiva en la próxima Asamblea Vecinal.

PUNTO 10.- APROBACION BASES ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS SOCIALES

Redactadas las bases para la adjudicación del contrato de arrendamiento de dos viviendas sociales en Madarcos de propiedad de la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, y antes las dudas planteadas por la cuantía máxima del Indicador Público de Renta de Efecto Múltiples, (IPREM) que determina los criterios para su adjudicación y su consultar para conocer si se pueden superar dicho límite, la Asamblea Vecinal acuerda por unanimidad:

1º.- Que por la Secretaría del ayuntamiento se solicite información a la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para saber si se puede superar la cantidad máxima del IPREM.

2º.- Pasar copia de las citadas bases a todos los vecinos por si quisieran presentar alguna alegación y/o aportación a las mismas, y mantener una reunión en el martes siguiente día 27 de septiembre de 2022 a las 6:30 h, para comunicar la consulta realizada por la secretaria del Ayuntamiento sobre el IPREM.

PUNTO 11.- APROBACION DEFINITIVA ORDENANZAS

Aprobado provisionalmente por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 17 de mayo de 2022, el expediente de modificación ordenanzas número 1, publicado en correspondiente anuncio en el BOCM de fecha 31 de mayo de 2022, y no habiéndose presentado ninguna alegación al mismo, dentro del plazo de exposición al público, y de conformidad con lo establecido en el Art. 17 y siguientes, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la Asamblea Vecinal acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación ordenanzas número 1, y que corresponde a las siguientes ordenanzas:

- **ORDENANZA REGULADORA DE PROCEDIMIENTOS URBANÍSTICOS**
- **ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

Tal y como están redactadas.

2º.- Proceder a la publicación íntegra de las citadas ordenanzas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid



**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**

PUNTO 12- INFORME DE LA ALCALDIA

Por la Sra. Alcaldesa se informa de los siguientes temas de interés general:

- Sobre el programa CUIDAME, financiado con casi 600.000 €, por la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Consejería de Administración Local y Digitalización, se subvencionará la adecuación de locales para los centros abiertos rurales, en este caso en la nave número 1 del Minipolígono Artesanal, también con ese programa se financiera los servicios de fisioterapia, peluquería, peluquería, y podólogo.
- Se tienen que realizar las suertes de leñas, para lo que se debe de ver los permisos concedidos por la Comunidad de Madrid, los interesados y hablar con el Agente Forestal. Hay todavía suertes sin limpiar de suertes anteriores.
- Se fija la celebración de MADARCOS AYER Y HOY, para el día 1 de octubre de 2022, se ha intentado que no coincidiera con otras ferias de otros municipios, pero ha sido imposible.

PUNTO 13.- ASUNTOS URGENTES

13.1.-SOLICITUD DE CONCEPCION ALVARO BURGOS

Visto el escrito presentado por la vecina D^a C.Á. B., solicitando el fraccionamiento de la deuda que tiene con este Ayuntamiento por importe de 1367,44 €, en concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, proponiendo un pago mensual de 35 €, la Asamblea Vecinal después de ser una debatida ampliamente dicha solicitud, la Asamblea Vecinal acuerda por mayoría, con el

voto en contra de R.G. C. y B.F. M. y la abstención de A. G. E. el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar a D^a C. Á. B. el fraccionamiento de la deuda que tiene con este Ayuntamiento por importe de 1367,44 €. en concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, abonando un pago mensual de 35 €, estando el acuerdo supeditado al abono anual del citado impuesto.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Empresa de Recaudación. Municipal

PUNTO 14.- RUEGOS Y PREGUNTA

M. M. pregunta por la trituradora, la contesta la Sra. Alcaldesa informando que se está tramitando ante GALSINMA una petición de subvención.

B. M., pide que se suban a la página WEB las actas pendientes, y porque no se ha hecho la reunión pendiente que se iba hacer para las subvenciones a solicitar y sobre el nuevo Programa de Inversión Regional 2022-2026

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO